

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

129

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, en relación con el encargo de gestión a FECOEV, M.P. para la producción técnica y ejecución de la Feria de Educación "Orienta't 2025" que se celebrará entre los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025 en el Recinto Ferial de Eivissa

El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de diciembre de 2024, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“(…)

7. Propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma”, para el encargo de gestión a FECOEV, M.P. para la producción técnica y ejecución de la Feria de Educación “ORIENTA'T 2025” que se celebrará los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025 en el Recinto Ferial de Eivissa. Expte. 2024/00023935S

Habiéndose presentado una propuesta del siguiente tenor:

“Es voluntad del Consejo Insular de Eivissa, a través de su Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan una promoción de actividades educativas y formativas, tanto en el ámbito formal como no formal, dirigidas a los jóvenes de la isla.

En este sentido, en fecha 10 de diciembre de 2024, la consejera ejecutiva del Departamento dictó la providencia de inicio del expediente para el encargo de gestión de la producción técnica y ejecución de la Feria “ORIENTA'T 2025” que se celebrará los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025 en el Recinto Ferial de Eivissa.

El Consejo ejerce competencias en materia de juventud atribuidas por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares y la Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias en los consejos de Menorca, y de Eivissa y Formentera en materia de juventud y ocio.

El artículo 27 de la Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14-07-2022) establece que Las políticas de juventud que impulsen las administraciones públicas en materia de educación y formación en el ámbito de sus competencias deben tener como objetivos y líneas de actuación, entre otras, las siguientes:

- f) Orientar, empoderar y acompañar a la persona joven en el proceso educativo, a fin de favorecer la realización de su proyecto de vida y de autonomía personal.*
- i) Garantizar la igualdad de oportunidades de la juventud balear, potenciando y posibilitando la movilidad para realizar estudios en otros municipios, entre islas y/o comunidades autónomas y facilitando su conocimiento y su inserción laboral.*
- l) Fomentar una oferta formativa de calidad y equitativa entre las diferentes islas de la comunidad autónoma, partiendo de la base de que el factor insular no debe ser nunca un obstáculo para la formación continuada de los jóvenes.*

El apartado tercero 7, del Decreto de Presidencia núm. 2023000467, Estructura del Gobierno del Consejo Insular de Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29-06-2023) establece que las competencias del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” comprenden, entre otros: *c) La actividad competencial propia relativa a las actividades de ocio y ocio, juventud y equipamientos juveniles y ordenación de estas actividades.*

En este sentido, la Feria “ORIENTA'T 2025” tiene el objetivo de orientar a la juventud ibicenca dando a conocer las opciones formativas existentes, tanto en las islas como en el resto del estado, concentrando en un solo lugar información sobre grados universitarios, ciclos formativos, enseñanzas artísticas, deportivas, etc.

El Consell Insular de Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución de la mencionada feria. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que *la realización de*



actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público se puede encargar a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para ejercerlas (...)

Considerando que Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa, M.P. (FECOEV) es una sociedad mercantil de capital público del Consejo Insular de Eivissa, y de acuerdo con el art. 1 bis de sus Estatutos tiene " *la condición de medio propio del Consell insular de Eivissa (...)* " .

Asimismo, el art. 1.2 establece que " *El Consell insular de Eivissa podrá encargar a la sociedad la ejecución de cualquier actuación material relacionada con el objeto social mencionado en el artículo 2 de los Estatutos (...)* " , el cual dispone que, " *Constituye el objeto de la sociedad:*

1. La realización de las actividades necesarias para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas, empresas y particulares las siguientes áreas de trabajo:

- a) Coordinación, impulso y dirección técnica y facultativa de los procesos de reconversión y ordenación de actividades para impulsar la inversión y fomentar la actividad económica pública y privada.*
- b) Coordinación, orientación y evaluación de programas y servicios de ordenación y reconversión turística.*

2. Las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural mediante:

- a) La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto a nivel público como privado.*

El encargo cumple los requisitos adicionales previstos en el acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, adoptado por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en sesión de fecha 29-11-2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

El Consell Insular de Eivissa destinará a la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T 2025" la cantidad máxima de **190.512,76 euros** por la programación y ejecución del encargo de gestión eventual y directa a FECOEV. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria 3370-2279900 y tendrá el carácter de aportación máxima, a los gastos que realice, en ejecución de las acciones objeto de este encargo.

A tal efecto, con fecha 11 de diciembre de 2024, expediente núm. 2/2024000007448, se hizo la retención de crédito a futuros que dota de crédito suficiente y adecuado el mencionado encargo de gestión.

En fecha 13 de diciembre de 2024 e se firma la memoria técnica donde se concretan tanto las características de los trabajos que deben encargarse, como la justificación, los plazos, el presupuesto, las formas de pago, la posibilidad de modificaciones y prórrogas, etc.

Visto el informe técnico favorable, de fecha 13 de diciembre de 2024 sobre los criterios económicos y de eficacia que justifican que se encargue a Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa, MP (FECOEV) llevar a cabo la prestación del servicio por a la producción técnica y ejecución de la feria mencionada, que prevé la posibilidad de que el medio propio contrate prestaciones parciales con terceros, de que el importe de estas prestaciones no exceda del 50% de la cuantía del encargo, con las excepciones previstas en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en relación con este encargo de fecha 13 de diciembre de 2024.

Asimismo, visto el informe jurídico favorable de fecha 13 de diciembre de 2024, con el visto bueno del secretario general de la corporación, en relación con el encargo de la gestión directa y eventual del Consell Insular de Eivissa a un medio propio personificado, Ferias, Congresos y Eventos de Ibiza, MP (FECOEV) para llevar a cabo la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T 2025".

Visto el informe propuesta favorable emitido por el gerente del Campamento de sa Cala des Jondal en fecha 13 de diciembre de 2024.

Por lo que respecta a la competencia para aprobar el encargo de gestión a un medio propio personificado, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, y el apartado cuarto de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, corresponde al Consejo Ejecutivo la aprobación de este encargo de gestión.

Visto, que este encargo de gestión a un medio propio personificado Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP (FECOEV) para la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T 2025" , que se celebrará del 19 al 21 de febrero de 2025 en el



Recinto Ferial de Eivissa, se realizará de conformidad con la legislación vigente de aplicación, y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos, 11 y 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En virtud de todo lo anterior y de lo que establece el artículo 72.d) del reglamento orgánico del Consejo Insular de Eivissa (BOIB núm. 136 de 18-09-2010, corrección en BOIB núm. 148, de 14-10 - 2010, modificación en BOIB núm. 48, de 16-04-2016), la consejera que suscribe, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los Decretos de Presidencia 2023000467, de fecha 29 de junio de 2023, de estructura del Gobierno del Consell Insular de Eivissa y creación de Departamentos y núm. 2023000472, de fecha 28 de junio de 2023, de nombramiento de las personas miembros del Consejo Ejecutivo y de las vicepresidencias del Consejo Insular de Eivissa (ambos en el BOIB núm. 88, de 29-06-2023), y con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previo, preceptivo y necesario, de la Intervención de la corporación, y para el caso de que dicho informe sea favorable y de conformidad, elevo al Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Eivissa, si lo estima adecuado, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero. APROBAR el encargo de la gestión directa y eventual del Consejo Insular de Eivissa a un medio propio personificado: Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP (FECOEV) con NIF A07837602, para la prestación del servicio para la producción técnica y ejecución de la Feria "ORIENTA'T 2025", que se celebrará en el Recinto Ferial de Eivissa entre los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, en los términos establecidos en la memoria técnica de fecha 13 de diciembre de 2025, que obra en el expediente (CSV 15250327521023130464, que se publicará como ANEXO de este acuerdo).

Segundo.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto de la cantidad de este encargo de gestión, con un importe máximo de **190.512,76 euros**, tal y como se detalla en el apartado 5 de la memoria técnica, con cargo a la partida presupuestaria **3370-2279900** del presupuesto del Consell Insular de Eivissa para el año 2025.

Tercero.- NOMBRAR a Francesc Xavier Costa Garcia, gerente del Campamento de sa Cala des Jondal, como encargado de verificar la ejecución del encargo.

Cuarto: NOTIFICAR el acuerdo que se adopte en la entidad interesada: FECOEV.

Quinto.- PUBLICAR este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el perfil del contratante de la Plataforma de contratación del sector público, de acuerdo con los artículos 32.6, 63.6 y 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, 11.3.a de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, además de la publicidad establecida en el artículo 8.1.b de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. "

(...".

Ibiza, 7 de enero de 2025

La jefa de sección de Medio Ambiente
Belén Planells Tur



ANEXO**MEMORIA TÉCNICA EN RELACIÓN AL ENCARGO DE GESTIÓN EN FECOEV,
MP PARA LA PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA FERIA DE EDUCACIÓN
"ORIENTA'T 2025"****1. Objeto**

El Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma" del Consejo Insular de Eivissa, dentro del marco de sus competencias, y como parte de su programación de fomento de la educación entre los jóvenes durante el año 2025, tiene previsto llevar a cabo la realización de la feria "ORIENTA'T" durante los días 19, 20 y 21 de febrero de 2025, con el siguiente calendario:

- Día de inicio: 19 de febrero, 9 horas.
- Día de fin: 21 de febrero, 20 horas.

La feria se desarrollará durante dos sesiones diarias de mañana y de tarde con el siguiente horario:

- miércoles 19 de febrero: de 9 a 14 horas,
- jueves y viernes 20 y 21 de febrero: de 9 a 14 horas y de 16 a 20 horas.

El lugar de desarrollo de la feria será el edificio del recinto de Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa. La dirección es ctra. Ibiza - San Antonio, km 1. 07800 Ibiza.

Para la programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T", Ferias, Congresos y Eventos de Ibiza, MP (FECOEV) deberá atenerse a lo siguiente:

1. Llevar a cabo las actuaciones que son objeto del encargo de gestión para la programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T":

a. Aportar personal y equipos de iluminación, personal y equipos de sonido, personal de carga y descarga de material, transporte de personal y material, adecuar espacios, las infraestructuras necesarias para cumplir con rigor el correspondiente Plan de autoprotección, las infraestructuras necesarias para cubrir las necesidades del personal técnico y, en definitiva, cualquier equipamiento y/o requerimiento solicitado por personal encargado de desarrollar las actividades así como las que vienen definidas en el presupuesto.

b. Contratar y firmar los contratos con las empresas correspondientes según el calendario de desarrollo de la feria.

c. Los pagos a las empresas correspondientes se realizarán en los términos y plazos establecidos en el contrato firmado entre FECOEV y las empresas en cuestión.

d. La realización de toda la publicidad en prensa escrita, prensa digital, radio, impresión y distribución de toda la cartelería y cualquier otro material publicitario. El escudo del Consell Insular de Eivissa deberá estar presente de forma destacada en todos los soportes publicitarios que se editen para promocionar la feria.



Dicha publicidad será en lengua catalana. Antes de imprimir, editar o publicar cualquier material publicitario debe contar con el visto bueno del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma”.

Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad tanto en la cartelería como en el recinto que incite a las personas menores de edad, de forma directa a indirecta, al consumo de bebidas alcohólicas o de tabaco.

e. Contar con un Plan de emergencia que contenga las medidas necesarias en materia de:

- Vigilancia
- Ambulancias
- Limpieza
- Servicio de enfermería
- Control aforo
- Control del acceso del público.
- Medidas contra incendios

f. Adaptar en la medida de lo posible los diferentes recintos a personas con movilidad reducida.

g. Hacerse cargo del control del aforo, respetando la capacidad de aforo legal.

h. Realizar todos los trámites administrativos y técnicos para conseguir la correspondiente autorización administrativa, en su caso, para el desarrollo de la feria en cuestión.

i. Contratar y mantener en vigor durante la ejecución de la actividad los seguros que correspondan.

2. Cumplir lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014. Igualmente, para la realización de la feria, estará obligada al cumplimiento de la Ley 7/2014, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades de las Islas Baleares.

3. Cumplir lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, todo su desarrollo normativo y disposiciones relacionadas.

4. Poner a disposición de las personas usuarias, en la recepción del recinto, hojas de reclamación y quejas.

El Consell Insular de Eivissa quedará excluido de cualquier riesgo empresarial derivado de las acciones previstas al objeto de este encargo. FECOEV, MP inhibirá al Consell Insular de Eivissa de toda responsabilidad.

2. Medio propio destinatario del encargo



FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IBIZA MP (FECOEV MP) , con NIF A07837602, es una sociedad mercantil de capital íntegramente público del Consell Insular de Eivissa (que ha suscrito el 100% de capital), creada al amparo de artículo 103 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local y artículos 89 y seg. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que adopta la forma de sociedad anónima (el artículo 1 de sus Estatutos vigentes publicados en el BOIB núm. 76, de 21-05-2015, corrección de errores en BOIB núm. 174, de 26 -11-2015; modificaciones en el BOIB núm. BOIB núm. 38, de 25-03-2023, y en el BOIB núm. 45, de 4 de abril de 2024), que tiene entre su objeto social, la gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto en el ámbito público como privado, así como en el uso de la gestión, explotación y administración, así como la realización de obras de mejora, reparación y reformas de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio denominado Recinto Ferial de Eivissa (art. 2.2, letras a y c, de sus Estatutos) .

En caso contrario, la empresa pública FECOEV a tenor de lo establecido en el apartado tercero del artículo 1 bis de sus Estatutos, **tendrá la condición de medio propio del Consell Insular de Eivissa** siempre que se cumplan las requisitos legales para poder ser considerada como parte integrante del sector público. Más concretamente, tendrá la consideración de medio propio personalizado, respecto del Consell Insular si cumple lo establecido en el artículo 86 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, y en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En el mismo sentido, de conformidad con la instrucción de Secretaría del Consell Insular, aprobada por el Consell Executiu en fecha 13/05/2013, el Consell Insular puede encargar a FECOEV directamente la realización de actividades de su competencia por razones de eficacia . Asimismo, el presente encargo cumple lo establecido en el Acuerdo de fiscalización limitada previa para la adaptación de los requisitos adicionales previstos en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, modificado el 7 de julio de 2011, y el 20 de julio de 2018, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, adoptado por el Pleno del Consell Insular de Eivissa en sesión de fecha 29/11/2018, en relación a los expedientes de encargos de gestión.

Visto que la citada empresa pública dispone de medios para poder ejecutar estas acciones de programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T" y, teniendo en cuenta que el Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma " no cuenta con los medios técnicos y humanos idóneos para llevarlo a cabo, así como del espacio para la realización de la feria objeto del encargo, es por eso que el Consell Insular de Eivissa, mediante el citado Departamento ha propuesto encargar a FECOEV la realización de las acciones previstas y necesarias para llevar a cabo la programación y ejecución de la feria "ORIENTA'T".

Además, FECOEV es la entidad que ha realizado en ocasiones anteriores los trabajos de programación y ejecución de esta feria, junto con el Consell Insular, por lo que su personal es conocedor de las acciones necesarias para llevarlo a término.

3. Justificación y necesidad



De conformidad con el artículo 70.9 y 16 de la EAIB, el Consell Insular de Eivissa tiene competencias propias en materia de deporte, ocio, juventud, diseño y aplicación de políticas, planes y programas destinados a la juventud, que ejerce desde que fue transferida la competencia mediante Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Eivissa y Formentera en materia de juventud y ocio (BOIB núm. 184, de 23-12-2006), que establece la transferencia a los consejos de Menorca y de Eivissa y Formentera de las funciones reglamentaria, ejecutiva y de gestión en materia de juventud y ocio.

La mencionada Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Eivissa y Formentera en materia de juventud y ocio, en su artículo 4, establece que el Consejo Insular de Eivissa y Formentera (desde el año 2007, Consell Insular de Eivissa) ejercerá, dentro de su ámbito territorial y con sujeción a el ordenamiento sectorial vigente, las funciones relativas a las actividades de ocio con niños y jóvenes, entre las que se encuentran: «b) Programación y ejecución de actividades de tiempo libre infantil y juvenil». Igualmente en el artículo 9 de la misma Ley dice que los consejos de Menorca y de Eivissa y Formentera asumen, en su ámbito territorial, la promoción de actividades de desarrollo cultural dirigidas a jóvenes.

La recientemente publicada Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para niños y jóvenes de las Islas Baleares (BOIB núm. 169, de 29/12/2022) en su artículo 1 prevé que esta ley tiene por objeto desarrollar en el ámbito de las Illes Balears el derecho de niños y jóvenes a disfrutar de un ocio educativo de calidad, seguro y en condiciones de equidad, sin discriminaciones por razones de sexo o de género, económicas, territoriales, sociales, culturales o de capacidad. Además, en su artículo 3.2 dispone que « Los consejos insulares, el Gobierno de las Illes Balears y los ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, deben establecer programas, ayudas y precios públicos bonificados para facilitar la participación de niños y jóvenes en las actividades y servicios del ocio educativo, atendiendo especialmente a los niños y jóvenes miembros de las familias vulnerables reconocidas en la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias ». Y en su artículo 6.2 relaciona, entre otras competencias de los consejos insular: f) Llevar a cabo la actividad de fomento en materia de ocio en el ámbito insular.

El apartado tercero 7, del Decreto de Presidencia núm. 2023000467, Estructura del Gobierno del Consejo Insular de Eivissa y creación de Departamentos (BOIB núm. 88, de 29-06-2023) establece que las competencias del Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de “Sa Coma” comprenden, entre otros:

c) La actividad competencial propia relativa a las actividades de ocio y ocio, juventud y equipamientos juveniles y ordenación de estas actividades.

d) Este departamento también gestionará los servicios propios de su ámbito de actuación prestados en los distintos centros propiedad del Consell Insular.

Por eso, es voluntad del Consell Insular de Eivissa, a través del departamento mencionado, fomentar todas aquellas iniciativas que en la isla supongan una promoción de actividades de ocio y de ocio, dirigidas a niños de la isla, y que favorezcan la promoción del ocio y el ocio en sus diversos ámbitos.

La feria ORIENTA-T es una feria de orientación educativa dirigida a la juventud de la isla de Ibiza con el objetivo de dar a conocer las opciones formativas existentes, donde se encontrará en un solo lugar información sobre grados universitarios, de ciclos formativos, enseñanzas artísticas, deportivas, etc.



El Consell Insular de Eivissa no cuenta con los medios propios suficientes para llevar a cabo la programación y ejecución de la mencionada feria. Sin embargo el artículo 11.1. de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico del sector público establece que

la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las entidades de derecho público puede encargarse a otros órganos o entidades de derecho público de la propia Administración o de otra, siempre que entre sus competencias estén estas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para ejercerlas (...).

El artículo 115.1 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares (BOIB núm. 88, de 7-07-2022) establece:

1. En el marco de la legislación de régimen jurídico de las administraciones públicas, los consejos insulares y sus entes instrumentales pueden encargar la realización de actividades de carácter material o técnico de su competencia a otras administraciones públicas. Asimismo podrán aceptar los encargos de gestión que les propongan otros entes públicos de acuerdo con los siguientes apartados.

Por otra parte, FECOEV, MP es una sociedad mercantil de capital público del Consejo Insular de Eivissa, de acuerdo con el artículo 1 bis de sus Estatutos que “ *tendrá la condición de medio propio del Consejo Insular de Eivissa*”. ..) ”. Asimismo, el apartado 2 de este artículo establece que “ *El Consell Insular de Eivissa podrá encargar a la sociedad la ejecución de cualquier actuación material relacionada con el objeto social mencionado en el artículo 2 de los Estatutos sin que, por otra parte, la sociedad pueda participar en ninguna licitación de contratación pública convocada por la administración insular o sus entes instrumentales.* (...)”.

El artículo 2 de los citados Estatutos dispone que

Constituye el objeto de la sociedad:

1. La realización de las actividades necesarias para planificar, proyectar, coordinar y gestionar con las administraciones públicas, empresas y particulares las siguientes áreas de trabajo:

a. Coordinación, impulso y dirección técnica y facultativa de los procesos de reconversión y ordenación de actividades para impulsar la inversión y fomentar la actividad económica pública y privada.

b. Coordinación, orientación y evaluación de programas y servicios de ordenación y reconversión turística.

2. Las actividades inherentes a un centro integrado de servicios relacionados con la promoción económica, social y cultural mediante:

a. La gestión integral de eventos relacionados con la promoción económica, turística, social, deportiva y cultural, incluyendo las actividades de tiempo libre destinadas a la población infantil y juvenil, tanto a nivel público como privado.

b. Los servicios de mantenimiento de instalaciones y ajardinamiento público propiedad del Consejo Insular, siempre que éste lo requiera vía encomienda o acuerdo del Pleno.

c. El uso de la gestión, explotación y administración, así como la realización de obras de mejora, reparación y reformas de las instalaciones y de los bienes del recinto del edificio denominado Recinto Ferial de Eivissa y del Hipódromo de San Rafael, incluyendo la contratación de cualquier servicio o suministro inherente a estas actuaciones, así como de otros que por acuerdo del Pleno del Consell Insular de



Eivissa se puedan adscribir a la sociedad, en alguna de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la normativa.

d. La adquisición de aquellos bienes necesarios vinculados a la gestión del objeto social de la entidad mercantil FECOEV, MP o de lo que pueda serle encargado.

Asimismo, FECOEV, MP dispone de las instalaciones necesarias y adecuadas para acoger la feria "ORIENTA'T", con una estimación de participación aproximada de 6.000 personas durante los 3 días de duración de la mencionada feria.

4. Plazo de duración

La duración de las actuaciones a encargar son del 19 al 21 de febrero de 2025. No obstante este encargo desplegará sus efectos desde el momento de la notificación a la entidad encargada, lo que supondrá el orden de inicio de las actuaciones.

La vigencia será hasta el día que hayan quedado justificados todos los gastos ante el órgano gestor que realizará el seguimiento del encargo que, en cualquier caso, no podrá superar la fecha del **31 de mayo de 2025**.

5. Presupuesto y aplicación presupuestaria

**Consell d'Eivissa**

FERIAS, CONGRESOS Y EVENTOS DE IBIZA
Recinto Ferial de Ibiza
ctra. de Ibiza a San Antonio, km 1
07800 Ibiza (Islas Baleares)
tel. 971 31 39 47 - 971 19 87 91
www.fecoev.com · info@fecoev.com

PRESUPUESTO SERVICIOS A PRESTAR POR FECOEV

EVENTO	FERIA DE ORIENTACIÓN
PROMOTOR	CONSEJO INSULAR DE IBIZA
LUGAR	RECINTO FERIAL DE IBIZA
ESPACIOS	NAVE PRINCIPAL
FECHAS	19, 20 Y 21 DE FEBRERO DE 2025
HORARIOS	miércoles de 9 a 14 h, jueves y viernes de 9 a 14 h y de 16 a 20 h

1
25/11/2024





SERVICIOS GENERALES	FECOEV		PROVEEDOR EXTERNO	TOTAL PRESUPUESTO
GASTOS DERIVADOS DEL USO DEL ESPACIO DE LA NAVE PRINCIPAL	30.900,00 €			30.900,00 €
Incluye 2 días de montaje de expositores, 3 días de evento y 1 día de desmontaje de expositores				
6 días x 5.150 €/d = 30.900 €				
CONSUMO ENERGÉTICO 3 DÍAS EVENTO (NAVE PRINCIPAL)	3.900,00 €			3.900,00 €
Incluye aire acondicionado/calefacción				
3 días x 1.300 €/d = 3.900 €				
ZONA EXPOSITORES				30.690,00 €
60 ESTANDS - con moqueta, iluminación y 2 enchufes	27.000,00 €			
UNIVERSIDADES + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS - 30 STANDS DE 4 X 2 M = 240 M ²				
FP - 30 STANDS DE 6 X 2 M = 360 M ²				
TOTAL = 600 M ² X 45 €/M ² = 27.000 €				
MOBILIARIO - 30 mostradores + 30 taburetes + 30 mesas + 150 sillas	3.690,00 €			
UNIVERSIDADES + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: 1 MOSTRADOR + 1 TAMBORET + 2 SILLAS POR ESTAND				
FP: 1 MESA + 3 SILLAS POR ESTAND				
30 mostradores x 55 €/u = 1.650 €				
30 taburetes x 13 €/u = 390 €				
30 tablas rectangulares x 30 €/u = 900 €				
150 sillas x 5 €/u = 750 €				
TOTAL MOBILIARIO = 3.690 €				





<u>PUNTO DE ORIENTACIÓN INDIVIDUALIZADA</u>				
MOBILIARIO: 4 MESAS REDONDAS + 12 SILLAS	148,00 €			
4 mesas redondas x 22 €/u = 88 €				
12 sillas x 5 €/u = 60 €				
MOQUETA	770,00 €			
100 m ² de moqueta x 7,70 €/m ² = 770 €				
<u>CÁPSULA POR CHARLAS</u>				
ESTRUCTURA SALA = 9 x 5 m = 45 m² con moqueta x 45 €/m² = 2.025 €	2.025,00 €			
MOBILIARIO: 1 mesa para despacho = 40 € + 31 sillas x 5 €/u = 155 €, Total = 195 €	195,00 €			
EQUIPO DE SONIDO PORTÁTIL: incluye mesa de sonido, altavoces, micrófono y pie	450,00 €			
PANTALLA: 3 días x 130 €/d = 390 €	390,00 €			
OTRAS NECESIDADES TÉCNICAS		1	3.757,05 €	3.757,05 €
PUNTO DE ORIENTACIÓN INDIVIDUALIZADA - 4 ordenadores portátiles				
CÁPSULA PARA CHARLAS - 1 ordenador portátil				
Personal por instalación y mantenimiento				
<u>TALLERES Y ACTUACIONES</u>				
ESCENARIO DE 10 X 6 X 0,40 = 60 m² x 52 €/m² = 3.120 € (incluye escalera posterior)	3.120,00 €			
MOQUETA, superficie y faldón = 68,80 m² x 7,70 €/m² = 529,76 €	529,76 €			
CORTINA TRASERA = 18 mx 26 m/lineal = 468 €	468,00 €			
2 CAMERINOS sin moqueta = 2 x 645 €/u = 1.290 €	1.290,00 €			
PICA DETRÁS ESCENARIO con toma de agua y desagüe = 1 x 115 €/u = 115 €	115,00 €			





50 SILLAS POR PÚBLICO = 50 x 5 €/u = 250 €	250,00 €			
MOQUETA, frente escenario para sillas = 10 x 7 = 70 m² x 7,70 €/m² = 539 €	539,00 €			
EQUIPO SONIDO E ILUMINACIÓN FECOEV = 2 x 1.500 €/u = 3.000 €	3.000,00 €			
TÉCNICO DE SONIDO E ILUMINACIÓN DE FECOEV, 1 técnico, 1 día x 5 h + 2 días x 10 h/d = 25 h x 50 €/h = 1.250 €	1.250,00 €			
WC QUÍMICO PORTÁTIL para backstage		2	302,50 €	302,50 €
MOQUETA PARA PASILLOS, 800 m² x 7,70 €/m² = 6.160 €	6.160,00 €			6.160,00 €
SERVICIO DE LIMPIEZA	3.500,00 €			
Previo evento: 1 pax x 4 días x 8 h = 32 h				
Montaje expositores: 1 pax x 2 días x 12 h (de 8 a 20 h) = 24 h				
3 días evento: 2 pax miércoles de 8 a 16 h, jueves y viernes de 8 a 21 h = 68 h				3.500,00 €
Post evento: 1 pax x 2 días x 8 h = 16 h				
Total: 140 h x 25 €/h = 3.100 €				
PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE FECOEV	5.400,00 €			
Previo evento: 2 pax x 3 días x 7 h = 42 h				
Montaje expositores: 2 pax x 2 días x 12 h (de 8 a 20 h) = 48 h				
3 días evento: 2 pax miércoles de 8 a 15 h, jueves y viernes de 8 a 21 h = 66 h				5.400,00 €
Post evento: 2 pax x 1 día x 12 h (8 a 20 h) = 24 h				
Total: 180 h x 30 €/h = 5.400 €				
PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN EVENTO	7.225,00 €			
Elaboración presupuesto general, incluye proveedores externos - 3 días x 7 h = 21 h				7.225,00 €





Supervisión previa del evento - 3 días x 7 h = 21 h				
Montaje de expositores: 1 pax 2 días x 4 h = 8 h				
Evento: 1 pax miércoles 7 h, jueves y viernes 7 h = 21 h				
Liquidación general del evento y memoria: 1 pax 2 días x 7 h = 14 h				
Total 85 hx 85 €/h = 7.225 €				
SUBCONTRATACIÓN SERVICIOS PROVEEDORES EXTERNOS (18%)	13.453,93 €			13.453,93 €
COORDINACIÓN Y DESARROLLO EVENTO		3	14.900,00 €	14.900,00 €
Contenidos página web, asesoramiento y coordinación expositores				
2 azafatas durante todo el horario de feria				
SERVICIO DE ORIENTACIÓN		4	3.339,60 €	3.339,60 €
IMPRENTA		LICITACIÓN PÚBLICA	36.300,00 €	36.300,00 €
impresión de vinilos para todos los stands, lonas, roll-ups y otros soportes o elementos de merchandising				
PUBLICIDAD EN MEDIOS Y OTROS SOPORTES PUBLICITARIOS			9.947,00 €	9.947,00 €
PERSONAL DE SEGURIDAD		5	5.507,92 €	5.507,92 €
Auxiliar servicio				
Montaje de expositores: 1 pax, 2 días de 08 a 20 h				
Parking público durante feria: 2 pax, miércoles de 08 a 14.30 h, jueves y viernes de 08.30 a 20.30 h				
Desmontaje de expositoras: 1 pax, 1 día de 08 a 20 h				
Vigilantes de seguridad				
Feria: 2 personas miércoles de 08 a 14.30 h, jueves y viernes de 08.30 a 20.30 h				
Director de seguridad				



Feria: 1 persona miércoles de 8 a 14.30 h, jueves y viernes 08.30 a 20.30 h				
ENFERMERÍA		6	690,00 €	690,00 €
Incluye personal y material por todo el horario de la feria				
SUBTOTAL	115.768,69		74.744,07	190.512,76
TOTAL	190.5712,76			

SERVICIOS PRESTADOS POR FECOEV	115.768,69 €	
SERVICIOS PRESTADOS POR PROVEEDORES EXTERNOS	74.744,07 €	
TOTAL	190.512,76 €	

El Consell Insular de Eivissa destinará a la programación y ejecución de la feria "ORIENTAT", la cantidad máxima de **190.512,76 €** por el encargo de gestión directa y eventual a FECOEV, en los mismos términos que se han detallado antes. Esta cantidad irá con cargo a la aplicación presupuestaria **3370-2279900** y tendrá el carácter de aportación máxima a los gastos que realice, en ejecución de las acciones objeto de este encargo.

En relación con el artículo 32.7 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y conociendo los recursos con los que cuenta FECOEV y la posible necesidad de recurrir a la contratación de terceros por el ejecución parcial del encargo, se ha previsto que en caso de tener que contratar con terceros cualquier prestación parcial, éstas no superarán en ningún momento el 50% de la cuantía de el encargo Consta en el presupuesto que no está previsto subcontratar con terceros más del 50% del coste total del encargo.

6. Forma de pago

El abono de las cantidades relativas a los gastos objeto de este encargo se realizará a medida que se vayan presentando las correspondientes facturas justificativas de los gastos realizados.

No obstante, el Consell Insular podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna justificativa de los gastos facturados en caso de que no quede suficientemente detallado en la factura presentada.

En cualquier caso, deberá estar en el plazo máximo de justificación previsto en el apartado 4 de este encargo.

Las facturas se presentarán a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Consell Insular de Eivissa (<https://cie.face.gob.es/>) con los siguientes códigos DIR3:

Denominación: Consejo Insular de Eivissa
Av. de España, 49
07800 Ibiza
NIF: S 0733001 B





Oficina contable	Órgano gestor	Unidad tramitadora
Consejo Insular de Eivissa	Departamento de Juventud, Participación Ciudadana y del Parque Insular de Servicios de "Sa Coma"	Juventud
L03070006	LA0027263	LA0027484

7. Posibilidad de prórroga o modificaciones

Si mientras se está ejecutando el encargo se producen circunstancias que así lo aconsejen, el Consell Insular de Eivissa podrá modificar el encargo inicial bien a iniciativa propia, bien a petición del propio medio, siempre y cuando esta modificación quede acreditada y justificada, y se produzca durante el plazo de duración del encargo y no afecte a actuaciones ya realizadas.

Esta modificación supondrá la tramitación del correspondiente expediente administrativo que requerirá de los mismos actos que el expediente inicial.

En cuanto a la posibilidad de prórroga del encargo deberá quedar acreditado que es necesaria y justificada y podrá realizarse en los mismos términos establecidos para la modificación de la misma, siempre y cuando se ejercite antes de finalizar el encargo.

8. Control e incidencias

FECOEV deberá llevar un libro de control que estará a disposición del responsable nombrado por el Consell Insular de Eivissa, y en el que se reflejarán detalladamente las entradas vendidas y las incidencias que se puedan producir.

9. Servicio de limpieza y mantenimiento

Se debe disponer de personal de limpieza para los espacios comunes durante los días de celebración de la feria. Las instalaciones deben estar totalmente limpias antes del inicio de la feria. También debe disponerse de personal de mantenimiento durante los días de la feria.

10. Bar

La explotación del bar correrá a cargo de la empresa FECOEV, MP.

Durante la realización de las actividades objeto de este encargo, está prohibido vender, suministrar o consumir productos del tabaco, dispositivos susceptibles de liberar nicotina y bebidas alcohólicas, así como cualquier otra sustancia adictiva.

11. Seguros

Como se indica en el punto 1.3. FECOEV, MP debe contratar los seguros que correspondan.

12. Equipamiento

En la sala de conferencias debe estar disponible un ordenador portátil.

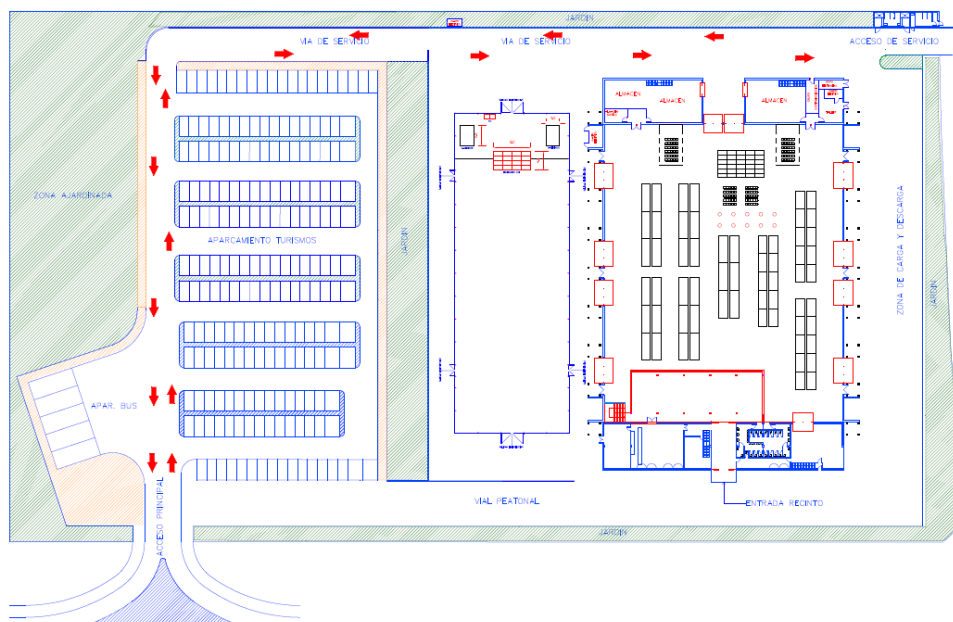


En la zona de orientación individualizada debe estar disponibles 6 ordenadores portátiles.

En el **Área de Conferencias y charlas “Escucha”** habrá 2 ordenadores portátiles, 2 pantallas, 2 micrófonos y altavoces.

En los stands habrá 30 mostradores, 30 taburetes, 30 mesas y 150 sillas.

13. Espacios y diseño y distribución de stands



Se utilizará la nave principal.

Espacios

• **Área de Estudios universitarios “Plaza Universidad”**

Zona de expositores de diferentes universidades de referencia y de interés para la mayoría de asistentes a la Feria. En este espacio, el alumnado de bachillerato encontrará información de las distintas universidades sobre su oferta formativa, notas de acceso/ corte en las diferentes carreras universitarias, itinerarios, dobles titulaciones, menciones, etc. También, aquellos que hayan terminado los estudios universitarios podrán encontrar más información sobre posgrados, máster y doctorados.

• **Área de Formación profesional y ocupacional “Plaza Formación Profesional”**



Zona de stands dedicados a dar a conocer la oferta de itinerarios formativos vinculados a la Formación Profesional que existe en nuestras islas. Se invitará a los diferentes institutos de Eivissa y Formentera para que den a conocer su oferta formativa y ayuden a orientar a los asistentes a la feria sobre las posibilidades que ofrece la Formación Profesional, los requisitos de admisión, currículum educativo, etc.

- **Área de otros estudios “Complementa”**

Zona de stands dedicados a dar a conocer otras ofertas educativas y complementarias que existen en las islas tanto dentro del ámbito formal como informal con la intención de obtener otras titulaciones de carácter oficial: Escuela Oficial de Idiomas, academias de idiomas, Conservatorio de Música de Eivissa, patronatos de música, centros de formación, certificados de profesionalidad, cursos de formación del SOIB, Cruz Roja, etc.

- **Área de Departamentos de Juventud y Educación “Cuenta conmigo”**

Espacio de la Feria cuya finalidad es dar visibilidad tanto a los departamentos de Educación y Juventud del Consell Insular de Eivissa como a las concejalías de Educación y Juventud de los diferentes ayuntamientos de las islas de Eivissa. Dentro de este espacio, los diferentes organismos públicos podrán dar a conocer toda la labor que realizan así como brindar ayuda o asesoramiento a los asistentes sobre ayudas, becas, ofertas educativas y de ocio, etc.

- **Área de Orientación individualizada “Orienta-T”**

Servicio personalizado de consultas de los visitantes para acompañar en la toma de decisiones, resolver dudas relacionadas con la elección de itinerarios formativos y facilitar la información necesaria para conocer más a fondo las características de la oferta formativa y profesional.

- **Área de Servicios educativos “Serveix”**

Espacio de stands de la Fira dedicado a entidades y empresas que tienen por finalidad y objetivo primordial ofrecer servicios educativos y académicos tanto a la población estudiantil como al profesorado del área. De una manera cercana, podrán dar a conocer los diferentes productos que ofrecen y realizar diferentes demostraciones para aquellas personas interesadas.

- **Área de Talleres “Participa”**

Zona dedicada a propuestas de talleres y demostraciones de institutos que tienen Formación Profesional y de las universidades participantes en la Fira. Con esta área se pretende acercar los distintos estudios de forma cercana, atractiva y práctica a todos los asistentes. Entre las diferentes propuestas estarán “Showcookings”, “Experimentación”, “Informática”, “Robótica”, “Primeros Auxilios”, “Mecánica”, etc.

- **Área de Conferencias y charlas “Escucha”**

Espacio dedicado a las conferencias y charlas centradas en diferentes temáticas del proceso de toma de decisiones como son el autoconocimiento, escoger itinerario, vías de acceso o movilidad internacional entre otros. También habrá mesas redondas formadas por profesionales de referencia en las que explican las trayectorias académicas y profesionales y se presentan audiovisuales para fomentar la exploración de profesiones por parte de los jóvenes.



• Área de entretenimiento “Disfruta”

Espacio lúdico y de ocio, dentro de la Fira, formado por diferentes propuestas de actividades y talleres llevadas a cabo por los diferentes ayuntamientos de la isla con el fin de dar a conocer la oferta de ocio y tiempo libre que llevan a cabo en los sus programas destinados a la adolescencia y la juventud. Este área será situada en la carpa exterior

Habrà:

- 30 stands de 4x2 my 30 stands de 6 x 2 m. Cada stand dispondrà de moqueta, iluminación y enchufes.
- 1 escenario/tarima de 10 x 6 x 0,4 m en el recinto con 50 sillas. Dispondrà de equipo de sonido e iluminación. Estará situado en el recinto ferial.
- 1 escenario/ tarima de 8 x 4 x 1 m en la carpa con 2 camerinos y 1 wc portátil.
- 2 salas cerradas con paneles en el recinto con 30 sillas cada una (área de Escucha)
- 6 mesas redondas para el área de Orienta-t

14. Seguridad

Las actividades se tendrán que realizar siguiendo las medidas de seguridad vigentes según la legislación y de prevención de riesgos que las autoridades sanitarias dicten en el momento de celebración del concierto, si procede.

Habrà:

- 2 auxiliares de servicio durante el montaje y desmontaje de la feria
- 2 auxiliares de servicio en la zona del parking durante la feria.
- 1 vigilante durante la celebración de la feria.
- 1 director de seguridad durante la celebración de la feria.

15. Director del encargo

Como director de verificar la ejecución del encargo se propone el nombramiento del gerente del campamento de Sa Cala des Jondal Sr. Francesc Xavier Costa Garcia.

16. Envinilado

Se envinilarán todos los stands con el nombre de la entidad que ocupa el stand correspondiente.

17. Enfermería

Se debe disponer de enfermería bajo la dirección de una persona con formación y titulación sanitaria correspondiente.

18. Servicio de azafatas

Se debe disponer de un servicio de azafatas con dos personas contratadas durante todo el horario de la feria.

19. Régimen jurídico aplicable

Este encargo de gestión a un medio propio personificado (Ferias, Congresos y Eventos de Eivissa MP (FECOEV) para llevar a cabo la prestación del servicio de la producción y ejecución de la feria "ORIENTA'T", que se celebrará del 19 al 21 de febrero de 2025 en el Recinto Ferial de Eivissa , se realizará de conformidad con la legislación vigente que sea de





aplicación, Y en todo caso, observando las prescripciones contenidas en los artículos, 11 y 86 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 6 y 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano encomendado tiene la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso en ejecución del encargo de gestión, a los efectos de lo establecido en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales ya la libre circulación de estos datos (DOUE 4.5.2016), y en el resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, que sea de aplicación.

